



ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

028

-2021-GRA/GR

Huaraz, 1 7 FEB 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal nº 017-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el Crédito Suplementario proveniente de mayores ingresos por S/ 133,087.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional nº 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por monto de S/ 1 685 380 926.00 ( MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio nº 044-2021-GRA-P.E. CHINECAS/G.G, el Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, solicita incorporación de un Crédito Suplementario por el importe de S/ 260,894.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

CUATRO SOLES) por concepto de recaudación provenientes de mayores ingresos; en ese sentido, posterior a la revisión de los saldos recaudados y documentos relacionados, se procede la incorporación del Crédito Suplementario por la suma de S/ 133,087.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Que, los mayores ingresos públicos provenientes de mayores ingresos, de la Unidad Ejecutora 007. REGION ANCASH - PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, por la suma de S/ 133,087.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de acuerdo al Anexo que forma parte del presente informe.

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución nº 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

### ARTICULO 1°. -

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 133,087.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ZOILA NALIA M) RA TAFUR FEDATARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## ARTICULO 2°. -

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH

ES COPIA FIEL DECORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR





### **ANEXO**

FTE. FTO, : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS UNIDAD EJECUTORA : 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

**INGRESOS** 

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

**TOTAL INGRESOS** 

133,087

(En Soles)

**EGRESOS** 

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 007 PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

PROGRAMA

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO ACTIVIDAD 2000351 OPERACION Y MANTENIMIENTO 6000015 OPERACION Y MANTENIMIENTO

FUNCION

10 AGROPECUARIA

**DIVISION FUNCIONAL** 

025 RIEGO

GRUPO FUNCIONAL

0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

133,087

**TOTAL EGRESOS** 

133,087

9



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA PEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR